



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DECIMA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, MÉXICO.

En el municipio de **Polotitlán**, estado de México; siendo las catorce horas con treinta minutos del día **veintiocho del mes de junio** del año **2019**, con fundamento en los artículos 1, 7, 8, 12, 13, 9, 30, 45, 46, 47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se reunieron en el Salón Nicolás Legorreta ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México; los CC. **ING. XILONEN CHAVERO CRUZ, Secretaria del Ayuntamiento; L.C. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ, Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control; C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO Directora de la Unidad de Transparencia.**

En uso de la voz la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO**, Directora de la Unidad de Transparencia agradeció la presencia de los integrantes del comité de transparencia.

En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis del comité de transparencia en solicitud de información y datos personales presentados por la **L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 26 de junio del presente año.

- A. Solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de confidencialidad de la información solicitada

A.1. Solicitud de SAIMEX con folio 00073/POLOTI/IP/2019

4. Clausura de sesión.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LA SESION Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO 3. ANALISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.

A.- Solicitud del portal de transparencia (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de confidencialidad de la información solicitada.

A.1. Solicitud de SAIMEX con folio 00073/POLOTI/IP/2019.

Visto el estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio 00073/POLOTI/IP/2019, a través del SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), en la que se solicita lo siguiente:

Modalidad de entrega.

- a través del SAIMEX (sic)

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

3. El padrón catastral donde se indique: clave catastral, valor catastral, construcción, monto del impuesto predial a cargo 2019, código del área homogénea, se indique a partir de que año tiene adeudo, en caso de tener adeudo de impuesto predial desglosar por año el monto del impuesto a cargo.. (sic)

En desahogo de este punto la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO** Directora de la Unidad de Transparencia, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por la **L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 26 de junio del presente año, en el cual presenta los motivos fundamentados de la declaración de INFORMACIÓN RESTRINGIDA, bajo la modalidad de confidencial. Los argumentos por los cuales la información se clasifica en ese sentido son los siguientes:

INFORMACION SOLICITADA.- *3. El padrón catastral donde se indique: clave catastral, valor catastral, construcción, monto del impuesto predial a cargo 2019, código del área homogénea, se indique a partir de que año tiene adeudo, en caso de tener adeudo de impuesto predial desglosar por año el monto del impuesto a cargo. (sic)*



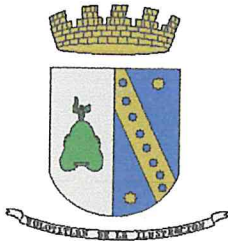
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

ARGUMENTOS.-

| SOLICITUD DE INFORMACIÓN | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|--|---|
| El padrón catastral donde se indique: clave catastral, valor catastral, construcción, monto del impuesto predial a cargo 2019, código del área homogénea, se indique a partir de que año tiene adeudo, en caso de tener adeudo de impuesto predial desglosar por año el monto del impuesto a cargo. (sic) | <p>- Si bien es cierto el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes obligados, también lo es que, el acceso a la información pública admite dos tipos de excepciones, el primer grupo responde a los casos en los que la divulgación de la información puede causar daño a un interés público jurídicamente tutelado, tales como la seguridad pública o la seguridad nacional y el segundo tipo de excepciones se justifica por la necesidad de proteger la vida privada y el patrimonio de las personas.</p> <p>-Lo que el solicitante pretende obtener del padrón catastral, misma que en términos de la normatividad de la materia se encuentra catalogada como dato personal, lo que implica una restricción absoluta a la divulgación de la información, al ser un dato identificativo y un dato patrimonial, contenido en el sistema de datos personales denominado Sistema de Gestión catastral.</p> | <p>- Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>- Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>- Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>-Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p> |



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

| | |
|--|--|
| | <p>-Es importante resaltar que los contribuyentes están obligados a inscribirse en los padrones que les corresponda por las obligaciones fiscales a su cargo, y al tratarse del impuesto predial, necesariamente los propietarios son quienes se dan de alta y la persona se encuentra ligada al domicilio del inmueble.</p> |
|--|--|

De los preceptos legales citados, se desprende que el patrimonio de una persona física identificada o identificable, y los datos relativos al patrimonio de una persona moral de derecho privado, constituyen información confidencial, así como la relacionada con el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen, la cual mantendrá ese carácter por tiempo indefinido. Ahora bien, la cuenta predial consta de doce dígitos asignados por la autoridad fiscal a cada inmueble, los cuales daban una idea del valor del inmueble en razón de la región, manzana y colonia catastral en la que se ubicaba, conceptos de los que se desprende lo siguiente:

REGIÓN: Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.

MANZANA: Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, y tres dígitos más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.

COLONIA CATASTRAL: Es una zona de territorio continuo del Distrito Federal, que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características y valor comercial. Existen dos tipos de colonia catastral: Área de valor y corredor de valor.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

En razón de ello, este Comité considera que la cuenta predial constituye información relativa al patrimonio del propietario o poseedor del inmueble, ya fuera una persona física o moral y, por tanto, requiere de su consentimiento para su difusión y está relacionada con el derecho a la vida privada (tratándose de personas físicas).

En tal virtud, resulta incuestionable que la cuenta predial reviste el carácter de dato personal en el caso de las personas físicas y de información relativa al patrimonio de las personas morales de derecho privado (recordando que en términos generales el patrimonio lo constituyen activos y pasivos), y por tal motivo constituye información confidencial que no es susceptible de divulgación. En otras palabras, las cuentas prediales revisten el carácter de confidenciales, pues involucran cuestiones patrimoniales que demandan protección tanto para personas físicas, como para el caso de las personas morales.

ACUERDO 1.- Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos la declaración de información confidencial que no es susceptible de divulgación del padrón catastral donde se indica: clave catastral, valor catastral, construcción, monto del impuesto predial a cargo 2019, código del área homogénea, se indique a partir de qué año tiene adeudo, en caso de tener adeudo de impuesto predial desglosar por año el monto del impuesto a cargo.

5.- CLAUSURA DE SESIÓN.



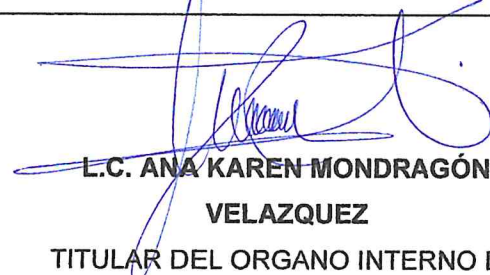

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se dio por concluido el presente acto a las **trece** horas con **quince** minutos del día en que fue iniciada, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, las y los servidores públicos que en esta intervinieron.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

| | |
|---|--|
|  C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA |  ING. XILONEN CHAVERO CRUZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO |
|  L.C. ANA KAREN MONDRAGÓN VELAZQUEZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL |  ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES |



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Municipio de Polotitlán, Estado de México; a 26 de Junio de 2019

**C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y con la finalidad de dar cumplimiento a las solicitudes con folio 00073/POLOTI/IP/2019, en las cuales se solicita lo siguiente:

3. El padrón catastral donde se indique: clave catastral, valor catastral, construcción, monto del impuesto predial a cargo 2019, código del área homogénea, se indique a partir de que año tiene adeudo, en caso de tener adeudo de impuesto predial desglosar por año el monto del impuesto a cargo. (sic)

Por lo que me permito exponer los motivos fundamentados y motivados para solicitar sea sometido al Comité de Transparencia, de la solicitud 00073/POLOTI/IP/2019

ARGUMENTOS.-

| SOLICITUD DE INFORMACIÓN | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|--|--|--|
| El padrón catastral donde se indique: clave catastral, valor catastral, construcción, monto del impuesto predial a cargo 2019, código del área homogénea, se | - Si bien es cierto el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes obligados, también lo es que, el acceso a la información pública admite dos tipos de excepciones, el primer grupo responde a los casos en los | - Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Artículo 113 de la Ley Federal |



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

| | | |
|---|--|--|
| <p>indique a partir de que año tiene adeudo, en caso de tener adeudo de impuesto predial desglosar por año el monto del impuesto a cargo. (sic)</p> | <p>que la divulgación de la información puede causar daño a un interés público jurídicamente tutelado, tales como la seguridad pública o la seguridad nacional y el segundo tipo de excepciones se justifica por la necesidad de proteger la vida privada y el patrimonio de las personas.</p> <p>-Lo que el solicitante pretende obtener del padrón catastral, misma que en términos de la normatividad de la materia se encuentra catalogada como dato personal, lo que implica una restricción absoluta a la divulgación de la información, al ser un dato identificativo y un dato patrimonial, contenido en el sistema de datos personales denominado Sistema de Gestión catastral.</p> <p>-Es importante resaltar que los contribuyentes están obligados a inscribirse en los padrones que les corresponda por las obligaciones fiscales a su cargo, y al tratarse del impuesto predial, necesariamente los propietarios son quienes se dan de alta y la persona se encuentra ligada al domicilio del inmueble.</p> | <p>de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>-Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p> |
|---|--|--|

De los preceptos legales citados, se desprende que el patrimonio de una persona física identificada o identificable, y los datos relativos al patrimonio de una persona moral de derecho privado,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

constituyen información confidencial, así como la relacionada con el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen, la cual mantendrá ese carácter por tiempo indefinido. Ahora bien, la cuenta predial consta de doce dígitos asignados por la autoridad fiscal a cada inmueble, los cuales daban una idea del valor del inmueble en razón de la región, manzana y colonia catastral en la que se ubicaba, conceptos de los que se desprende lo siguiente:

REGIÓN: Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.

MANZANA: Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, y tres dígitos más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.

COLONIA CATASTRAL: Es una zona de territorio continuo del Distrito Federal, que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características y valor comercial. Existen dos tipos de colonia catastral: Área de valor y corredor de valor.

En razón de ello, este Comité considera que la cuenta predial constituye información relativa al patrimonio del propietario o poseedor del inmueble, ya fuera una persona física o moral y, por tanto, requiere de su consentimiento para su difusión y está relacionada con el derecho a la vida privada (tratándose de personas físicas).

En tal virtud, resulta incuestionable que la cuenta predial reviste el carácter de dato personal en el caso de las personas físicas y de información relativa al patrimonio de las personas morales de derecho privado (recordando que en términos generales el patrimonio lo constituyen activos y pasivos), y por tal motivo constituye información confidencial que no es susceptible de divulgación. En otras palabras, las cuentas prediales revisten el carácter de confidenciales, pues involucran cuestiones patrimoniales que demandan protección tanto para personas físicas, como para el caso de las personas morales.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**L.C.P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO
TESORERA MUNICIPAL**

C.C.P. ARCHIVO